

*"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"*

## **Declaración núm. 2**

Tomándose conocimiento de los descargos presentados por el partido político "Perú Patria Segura" en relación a la denuncia por plagio en su plan de gobierno, y en consideración a diversos reportes periodísticos que dan cuenta de casos similares a nivel local y nacional en el presente proceso electoral, el Tribunal de Honor preocupado por tal problemática y por la estrecha relación con los compromisos asumidos por las organizaciones políticas en el Pacto Ético Electoral, declara lo siguiente:

1. La honestidad intelectual es un valor básico en nuestra sociedad y se ve afectado cuando se usan ideas textuales de otros sin hacer alusión a su autoría. Es una obligación presentar ideas ajenas o propias previamente señaladas ("sean párrafos o simples frases"<sup>1</sup>) a través del uso de comillas y con indicaciones suficientes de su pertenencia, ya que "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias es considerado plagio"<sup>2</sup>. El Colegiado considera que un manejo poco acucioso, implicaría una utilización indebida de fuentes, que pondría en evidencia el escaso nivel de responsabilidad de sus infractores.
2. El uso adecuado de fuentes es una obligación para todo tipo de obras, no solo las privadas sino también las públicas. Los planes de gobierno que deben presentar las organizaciones políticas como requisito para solicitar la inscripción de la listas de sus candidatos, no son documentos que se tengan que elaborar solo para observar las leyes electorales, sino que en puridad los planes de gobierno deben constituirse en piezas fundamentales para quienes aspiren guiar los destinos de una ciudad. Como tal, deben contener un diagnóstico responsable, propio y único, ya que presentan políticas, acciones, estrategias y metas que

---

<sup>1</sup> Al respecto véase GIRÓN CASTRO Sonia, "*Anotaciones sobre plagio, cree en tus ideas*", Colombia, Escuela de Filosofía y Humanidades de la Universidad Sergio Arboleda, 2015, pág. 5, en [https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/05/Libro-No-Plagio\\_-Digital-1.pdf?3227a8](https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/05/Libro-No-Plagio_-Digital-1.pdf?3227a8), página consultada el 19 de setiembre del 2018.

<sup>2</sup> Cfr. Definición de la Real Academia Española, al respecto véase <http://dle.rae.es/?id=TIZy4Xb>, página consultada el 19 de setiembre del 2018.

*"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"*

guiarán el accionar del candidato en caso de ser elegido como futura autoridad.

3. En atención a la incidencia de casos presentados, la existencia de herramientas tecnológicas de detección y a la laguna normativa que existe en las disposiciones electorales sobre su sanción, el Colegiado tiene a bien recomendar al Jurado Nacional de Elecciones evaluar la incorporación, en la reforma electoral, de una propuesta normativa específica que sancione actos evidentes de plagio de planes de gobierno dentro del desarrollo de los procesos electorales, en aras de disuadir este tipo de conductas.

Lima, 21 de setiembre del

2018

Enrique Bernales Ballesteros  
Presidente

Ulises Montoya Alberti  
Vicepresidente

Violeta  
Bermúdez Valdivia

Domingo  
García Belaunde

Oswaldo  
Hundskopf Exebio